

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.**

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

**ACUERDO TRIBUNAL SOBRE ALEGACIONES A LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES, RESULTADOS DEFINITIVOS DEL CONCURSO DE MERITOS Y FECHA CELEBRACION ACTO DESEMPATE.**

Puesto de Trabajo: Educadora Infantil				
Plazas Castellano:	06.4.2	06.4.3	Plazas Euskera:	06.4.9
	06.4.4	06.4.5		06.4.10
	06.4.6	06.4.7		06.4.11

Por parte del Tribunal Calificador, se adoptan los siguientes acuerdos con relación a las alegaciones presentadas en el plazo establecido al efecto con relación a las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos de las plazas de Auxiliar administrativo:

Primero. - Revisadas las alegaciones presentadas en plazo se han presentado las siguientes:

**CEBERIO ALONSO IKERNE**

---

- Presenta instancia exponiendo que no le coincide la puntuación otorgada con la que la interesada presentó.

o Resolución:

Desestimada

La interesada considera como servicios prestados en el Ayuntamiento de Tafalla a efectos del cómputo de puntuación en el apartado a.1) el periodo completo comprendido entre el 1-9-2009 hasta 20-12-2022. Revisada la certificación de servicios prestados por la interesada en el Ayuntamiento de Tafalla, se comprueba que el periodo comprendido entre el 28-7-2010 y el 31-8-2010, no consta como servicios prestados por lo que no han podido computarse. Además, según las bases de la convocatoria, no se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria, por lo tanto, procede el reconocimiento de los servicios prestados hasta el 19-12-2022. Por lo que se dan por correctas la puntuación concedida inicialmente por el tribunal a la interesada.

Segundo. - Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se aprueban las siguientes puntuaciones definitivas:



Contra los actos del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la entidad local convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

La Vocal Secretaria del Tribunal